



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA . 18 MAY 2016,

Res. H N° 0591/16

Expte. N° 4650/2014

VISTO:

La necesidad de personal en Despacho General, Mesa de Entradas Salidas y Archivo;
y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las tareas del sector por las vacantes producidas debido a la designación temporaria de la agente Stella M. Mimessi como Secretaria Administrativa de la Facultad y a que el Sr. Félix Vera accedió por concurso a una categoría 06 en el área contable de esta Unidad Académica;

Que la solicitud obedece a la necesidad de cumplir con las múltiples actividades administrativas del año lectivo y a la dinámica que exige el sector;

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- **APROBAR** los términos de contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la **Srta. Nilda María ZERPA**, DNI 32.546.652, que se adjunta como anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- **IMPUTAR** el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECÍFICOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Contrataciones".

ARTICULO 3°.- **COMUNÍQUESE** a la interesada, Dirección de Alumnos, Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

FACULTAD DE HUMANIDADES	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	
IMPUESTO S	307.49
FECHA DE VTO	08-06-2016
COLIGACION EP	93.6312
VALIDO CON EFECTO DE INTERVENCIÓN	
INTERVENCIÓN	

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decano Dr. Ángel Alejandro Ruidrejo, DNI 20.623.595, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la Srta. NILDA MARÍA ZERPA, identificada con DNI. Nº DNI 32.546.652, con domicilio real en calle República de Siria 1076, Barrio 20 de febrero, ambas de esta ciudad de Salta, en lo sucesivo la CONTRATADA, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios en calidad de autónomo que se registrá por los términos que a continuación se estipulan.-----

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: a los efectos de interpretar e espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- LEY APLICABLE significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. CONTRATO significa el presente instrumento legal celebrado entre el CONTRATADO y el CONTRATANTE.
- CONTRATANTE significa la Universidad Nacional de Salta
- CONTRATADO O PARTE significa la persona física que ofrece sus servicios
- SERVICIOS significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el CONTRATADO deberá realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- TERCERO significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante, o el Contratado. -----

SEGUNDO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: el presente contrato se celebra en los términos de la Res. H Nº 591/16, Expte Nº 4650/14, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas. -----

TERCERO: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: la CONTRATADA se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas que se requieran en Despacho General, Mesa de Entradas Salidas y archivo de la Facultad de Humanidades, observado las instrucciones que le imparta la Sra. Lucía A. RODRÍGUEZ, Directora del Despacho General, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual hasta el 31 de mayo del corriente y, en el mismo sentido a partir del 01 de junio de 2.016, prestará servicios cumpliendo tareas que se requieran



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA

cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato, pertenecen al CONTRATANTE.-----

DÉCIMO: RESCISIÓN: cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menos a quince días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido – sin derecho a indemnización alguna para la CONTRATADA si este suspende, interrumpe o no cumple con el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN: a los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente contrato.-----

DÉCIMO TERCERO: es a cargo de la CONTRATADA la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que el LOCATARIO, goza de exención impositiva.-----

----- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de mayo de 2.016.-----

Nilda M. Zerpa
LIC. EN CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa